



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE PINOS PUENTE

Administración

APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 36/2026. TRANSFERENCIA DE CREDITO FINANCIADO CON BAJAS DE OTRAS PARTIDAS.

APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 36/2026. TRANSFERENCIA DE CREDITO FINANCIADO CON BAJAS DE OTRAS PARTIDAS.

APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 36/2026. TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS FINANCIADO CON CARGO AL REMANTE LIQUIDO DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES.

D. Ángel Iván Fernández Rey, Alcalde -Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Pinos Puente (Granada),

HACE SABER:

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179,4, del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento de Pinos Puente, adoptado en fecha 29 de Julio de 2026, sobre Expte. 2026/3944, Transferencia de créditos, de acuerdo con el siguiente detalle:

El expediente de modificación de créditos Nº 36/2026 adopta la modalidad de Transferencia de Créditos, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería para gastos generales resultante de la liquidación del ejercicio anterior, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

Prog.	Eco.	Descripción	Importe €
BAJAS EN APLICACIONES DE GASTOS			
011	31000	Intereses	11.000,00 €
011	91300	Amortización de préstamos	52.565,58 €
231	46101	Aportación a Diputación Servicios Sociales Comunitarios	97.626,92 €
TOTAL BAJAS			161.192,50 €
ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS			
338	22609	Festejos	50.000,00 €
151	21200	Edificios municipales	74.000,00 €
341	21200	Edificios municipales deportivos	500,00 €
321	21200	Escuelas públicas	10.500,00 €
920	21400	Reparación de vehículos	26.192,50 €
TOTAL ALTAS			161.192,50 €

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso -administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Pinos Puente, 1 de Septiembre de 2026

El Alcalde

Fdo.: Ángel Iván Fernández Rey.